Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CHO/PMA/LGG/JDF

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 17/2018 III/REG., DE FECHA 17/01/18, QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO Y LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA DEL SERNAMEG, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101/2018 III/REG.

COPIAPÓ, 04 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N° 19 del año 2017, Resolución Exenta N° 3876 del 2017 y la Resolución Exenta N° 1804 , todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, sobre subrogancia de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 29 de diciembre del año 2017 se celebró Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Diego de Almagro, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17/2018 III/REG., de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

3. Que, el Servicio, a través del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la maternidad en situaciones de vulnerabilidad, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer, Sexualidad y Maternidad" asignándosele recursos

Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:

a) Cambio en el propósito del Programa orientado a contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.
 Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SernamEG.

b) Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.
 Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3876 del 2017, de este Servicio, dejará de tener efecto en virtud de la Resolución Exenta N° 1804 de 2018, a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante ORD. N° 641 de fecha 15 de noviembre de 2018 se informa a la I. Municipalidad de Diego de Almagro el término anticipado a los convenios del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 17/2018 III/REG., de fecha 17 de enero de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. Municipalidad de Diego de Almagro y la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción dictadas por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 17/2018 III/REG., de fecha 17 de enero de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. Municipalidad de Diego de Almagro y la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.-

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Artículo 2º: **Publíquese** la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 17/2018 III/REG, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

CARLOS FERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL(S)
REGIÓN ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- BVSR Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Municipalidad Diego de Almagro

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL TES

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ORD. : N° 641/2018

ANT. : No hay.

MAT. : Informa término anticipado a los convenios del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

COPIAPÓ, 15 de Noviembre de 2018

DE : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

A : ISAIAS ZAVALA TORRES
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

Junto con saludar, por medio del presente informo a usted que en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la maternidad en situaciones de vulnerabilidad, este Servicio ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" ejecutado por su Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro en la actualidad.

Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:

1. Cambio en el propósito del Programa orientado a contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SernamEG.

2. Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

En este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 18.880, las Orientaciones Técnicas que se encuentran vigentes, se dejarán sin efecto, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

Es por lo anterior, que dando cumplimiento al artículo 5° de la ley 18.575, que mandata a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y, que, por su parte, el artículo 8° de la misma norma ordena a los órganos de la administración del estado a actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, vengo en informarle a usted que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° punto número 9 del convenio vigente, suscrito con fecha **29 de diciembre de 2017** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 17/2018**, de fecha 17 de enero de 2018, del SernamEG, se viene en poner término a este mismo. No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto 2018 y a las actividades ya iniciadas, el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CHILE LO HACEMOS TODOS

Gobierno de Chile

Sin perjuicio de lo anterior, hago presente que la entidad ejecutora deberá restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término anticipado del convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas y a las obligaciones técnicas establecidas en el mismo. Asimismo, deberá observar y dar cuenta de la baja y disposición de bienes según lo establecido en el artículo 8° número 5, punto 2 del convenio en comento.

Aprovecho de agradecer y de destacar el valor fundamental del trabajo y esfuerzo realizado en esta primera etapa. Sin duda, su institución es estratégica para continuar trabajando por la dignidad y los derechos de las mujeres en nuestro país, por lo que seguiremos trabajando en conjunto, en otros Programas implementados en este Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CAMILA TARTA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/PMA/LGG/JPF/jvh
C.c.:
Oficina de Partes
Abogada Regional
DAF Regional
Encargada Programa BVSR

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL TE